

Miércoles, 22 de junio de 2005

C.I.
ACTOR: DR. NESTOR EFRAIN ZAMORA FRÍAS, en su calidad de Procurador Judicial del señor Daniel Eliceo Guasagui Garzón.
DEMANDADA: NARCIZA GUEVARA EGAS
OBJETO: Disolución del vínculo matrimonial de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero causal 11° del Art. 109 del Código Civil
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 5186 del Dr. Néstor Zamora
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de Marzo del 2005, las 15h19.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose la procedente se la acepta a trámite Verbal Sumario. En mérito del juramento rendido por el Actor Dr. Néstor Efraín Zamora Frías, en su calidad de Procurador Judicial del señor Daniel Eliceo Guasagui Garzón, sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de la señora NARCIZA GUEVARA EGAS, cíteselo por la prensa en uno de los periódicos de circulación de esta ciudad de Quito, así como de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura lugar del matrimonio, mismas que deberán ser medianocho días entre la una y otra publicación, agréguese a los autos los escritos precedentes. Con la insinuación que hace el menor púber Diego Daniel Guasagui Guevara, para que lo represente en calidad Ad-Litem, la señora Elvia Mónica Guasagui Vaca, para que lo represente en la causa, gítese a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el compareciente para sus futuras notificaciones. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- F) Dr. Reynaldo Flor Alvarado, Juez. Suplente. (sigue la notificación) Lo que llevo conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus posteriores notificaciones. CERTIFICO. SRA. JUANA CEVALLOS GUEVARA. SECRETARIA
Hay firma y sello

CITACIÓN A: BECKER OSWALDO COQUE RODRÍGUEZ
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACIÓN
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de Mayo del 2005, las 16h23.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite VERBAL SUMARIO. En lo principal CÍTESE al demandado señor BECKER OSWALDO COQUE RODRÍGUEZ con la copia de la demanda y este auto, de acuerdo al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-Litem. Cuéntese con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el DR. FRANCISCO HERNAN VARGAS DELGADO. Mandatario de la señora GEOVANNA PATRICIA MORA CARRASCO, así como también el casillero judicial No. 792 señalado por el peticionario para recibir futuras notificaciones. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- Lo que le comunico a usted para los fines de Ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones. Lo corrijos. LCDO. JORGE MIER BURBANO. SECRETARIO JUZGADO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2040813/ff

REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A MARIA ESTHER TORRES SANCHEZ
JUIICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 140-2005-L.J.
ACTOR: GUILLERMO ELOY CORTEZ URBANO
DEMANDADA: MARIA ESTHER

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O
ANTICIPADA DE ADICHICKEN CIA. LTDA.

- 1.- ANTECEDENTES.- ADICHICKEN CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Distrito Metropolitano el 30 de abril del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 3224, Tomo 132, el 7 de agosto del 2001.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de ADICHICKEN CIA. LTDA., otorgada el 23 de febrero del 2005 ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2185 de 06 JUN. 2005.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ingeniero Manucher Ashraf Samel, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de ADICHICKEN CIA. LTDA. de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Quito, Distrito Metropolitano.
4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2185 de 06 JUN. 2005, aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de ADICHICKEN CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de su última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 06 JUN. 2005

Dra. Piedad Moncayo de Vásquez
DIRECTOR JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

AC/2041307/ff

La Hora | D3
REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
EXPORTADORA GLOBALEXIM S.A.

La compañía EXPORTADORA GLOBALEXIM S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 07/junio/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.2376

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 2.000,00 Número de Acciones: 200, Valor: US\$ 10,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: REALIZAR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DENTRO Y FUERA DEL PAIS DE TODA CLASE DE PRODUCTOS PARA EL HOGAR...

0000019

Quito, 17 JUN. 2005

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2041345/ff